

Reforma a la ordenanza publicada en el diario oficial N° 33
tomo N° 374 de fecha 19 de febrero de 2007
Publicada en el diario Oficial N° 131 Tomo N° 384
de 15 de julio de 2009

DECRETO No. 001

El Concejo Municipal de la ciudad de Osicala, Departamento de Morazán, CONSIDERANDO:

- A. Que los Ingresos que se perciben por tasas e impuestos en esta Alcaldía no concuerdan con las dimensiones de los servicios que se prestan.-
- B. Que al revisar la Tarifa de Arbitrios Municipales actual los tributos que en ella se contempla no están a la altura de la condición económica actual.-

POR TANTO:

Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Artículo 3 numeral 6, **ACUERDA:**

REFORMAR LA TARIFA DE ARBITRIOS MUNICIPALES, publicada en el Diario Oficial No. 33, **TOMO No. 374**, de fecha 19 de Febrero de 2007, así:

POR MANTENER TORRES CABINAS TELEFONICAS O POSTES DE CONCRETO, HIERRO MADERA O SIMILARES EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO

2131201801	Torres metálicas o similares para recibir o enviar señal de telefonía celular, cada una al mes	\$ 150.00
2131201802	Por colocar torres metálicas o similares, para recibir o enviar señal De Telefonía celular o para cualquier otro fin, cada una (previo permiso de Ministerio del Medio Ambiente)	\$ 4,000.00
2131201803	Por postes de red de cable, Tendido Eléctrico, Telefonía, Celulares, cada uno al mes	\$ 1.00

LICENCIAS O PERMISOS

21312024	Licencia para operar el servicio de TV Cable, al Año	\$ 150.00
----------	------------------------------------------------------	-----------

OTROS SERVICIOS DE GANADO

21314099	Guía de Conducción de Cerdo, Por Cabeza	\$ 0.15
----------	-----------------------------------------	---------

TERMINAL DE BUSES

21312022	Buses del servicio de pasajeros, cada uno al mes	\$ 3.00
----------	--------------------------------------------------	---------

Queda derogado en la presente reforma lo concerniente al rubro de **MERCADOS Y SITIOS PUBLICOS**, de la ordenanza publicada en el diario Oficial de fecha 19 de febrero de 2007, tomo 374 Numero 33, a excepción de:

01-05-02 Cocinas y comedores, cada uno al mes	\$ 8.00
-----------------------------------------------	---------

En sustitución del rubro anterior queda vigente a partir de la publicación en el Diario Oficial la siguiente tabla:

21310001 EMPRESAS COMERCIALES

21310003 FINANCIERAS

21310004 Y DE SERVICIO

Para los efectos de la presente Ordenanza, se consideran empresas comerciales, aquellas que se dedican a la compra de venta de mercadería y Empresas Financieras aquellas que se dedican a las actividades ahorro y crédito con fines de lucro y las empresas de servicios diversos que se encuentren operando dentro de la jurisdicción de Osicala.

Los titulares o representantes legales de estas empresas pagarán sobre el activo imponible, conforme a la siguiente tabla:

EMPRESAS COMERCIALES				
ACTIVOS IMPONIBLES		IMPORTES MENSUALES A PAGAR		
DESDE	HASTA	CUOTA MENSUAL	MAS LA CANTIDAD DE "\$" POR CADA MIL	POR EL EXCESO DE
\$ 114.28	\$ 1,000.00	\$ 1.00		
\$ 1,000.01	\$ 11,428.57	\$ 3.43	\$ 0.10	\$ 1,000.01
\$ 11,428.58	\$ 28,571.43	\$ 10.00	\$ 0.25	\$ 11,428.58
\$ 28,571.44	\$ 57,142.86	\$ 28.57	\$ 0.25	\$ 28,571.44
\$ 57,142.87	\$ 91,428.57	\$ 30.00	\$ 0.25	\$ 57,142.87
\$ 91,428.58	\$ 114,285.71	\$ 40.00	\$ 0.25	\$ 91,428.58
\$ 114,285.72	\$ 171,428.57	\$ 50.00	\$ 0.25	\$ 114,285.72
\$ 171,428.58	\$ 228,571.43	\$ 114.29	\$ 1.00	\$ 171,428.58
\$ 228,571.44	\$ 342,857.14	\$ 142.86	\$ 1.00	\$ 228,571.44
\$ 342,857.15	\$ 571,428.57	\$ 171.43	\$ 1.00	\$ 342,857.15
\$ 571,428.58	ADELANTE	\$ 200.00	\$ 1.00	\$ 571,428.58

21312099 TASAS DIVERSAS

231209901

Uso de Servicios Sanitarios. Este servicio podrá ser concesionado por contrato, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el concejo Municipal.

Dado en el salón de sesiones del concejo Municipal de la Ciudad de Osicala, Departamento de Morazán a los tres días del mes de julio del año dos mil Nueve.-



Adán Villalaz
Adán Villalaz,
Alcalde Municipal

Carlos Amador Díaz
Carlos Amador Díaz
Primer Regidor Propietario

Orlando A. Reyes
Orlando Arquímedes Reyes Portillo
Tercer Regidor Propietario

Adin Isaac Mejano Villalta
Adin Isaac Mejano Villalta
Síndico Municipal

Dilber Antonio Vásquez Sol
Dilber Antonio Vásquez Sol
Segundo Regidor Propietario

Lucio Antonio Portillo
Lucio Antonio Portillo
Cuarto Regidor Propietario



Luis Alonso Argueta Molina
Luis Alonso Argueta Molina,
Secretario Municipal.